RESOLUCION N° 353/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION DE "CONSTRUCCION SALON MULTIUSO BARRIO AMISTAD" PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 05 de agosto de 2015.-

VISTO: el acta de evaluación Nº 13/2015.

CONSIDERANDO: la Ley 2051 en su Artículo 30º expresa: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) *que no se hubiera presentado oferta alguna;*

b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Que, el comité de evaluación ha analizado las tres ofertas presentadas, y ha encontrado que las ofertas económicas están muy por debajo las estimaciones de costo, y esto podría conllevar a una baja calidad de los materiales, por lo que el Comité de evaluación ha resuelto declarar desierto el presente llamado.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º DECLARAR desierto el llamado para la "Construcción del Salón Multiuso Barrio Amistad", para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° REMITIR a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Art. 3° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CARLOS MENDOZA
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal